

RESOLUCIÓN No.

( 000589 )

18 MAR. 2014

"Por la cual se otorga un título de especialización por Secretaria General"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el egresado (a): **PALLARES CASTELLON JAIR JOSE**, ha solicitado se les confiera su grado por Secretaría General como **ESPECIALISTA EN ESTADISTICA APLICADA**, de la Universidad del Atlántico.

El señor(a) en mención, ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del Departamento de Postgrados del programa de **ESPECIALIZACIÓN EN ESTADISTICA APLICADA**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones remitió a la Secretaría General oficio, que hace constar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **ESPECIALISTA EN ESTADISTICA APLICADA**, por parte del señor mencionado.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se soliciten a partir de la fecha.

Mediante Autorización expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General al señor arriba mencionado.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaría al señor(a): **PALLARES CASTELLON JAIR JOSE**.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el otorgamiento del grado y título al señor (a):

TITULO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PROGRAMA	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO	CÓDIGO SNIES N°
ESPECIALISTA EN ESTADÍSTICA APLICADA	PALLARES CASTELLON JAIR JOSE	1.129.535.842	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	ESPECIALIZACIÓN EN ESTADÍSTICA APLICADA	1424	1	41	1477	90324

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la entrega de los Diplomas y Actas de Grados según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese al interesado, Departamento de Admisiones, Departamento de Postgrados, Secretaria General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE**

Dada en Barranquilla,

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora

 Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)  
P/Yuli Humanez